



**Gobierno Provincial**

**Ente Provincial Regulador Eléctrico  
Provincia de Corrientes**

## **AUDIENCIA PÚBLICA CUADRO TARIFARIO DPEC**

### **INFORME**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 3 de la Ley N ° 6.449**, se informa a los usuarios del servicio eléctrico que presta la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (D.P.E.C.) que la entidad ha solicitado al regulador eléctrico de la provincia la realización de una audiencia pública, para informar y escuchar las opiniones de las partes relevantes, que permitan analizar la solicitud de actualización de las tarifas año 2.023/2024, en relación al componente que corresponde al llamado valor agregado de distribución (VAD) que se refiere a los costos de explotación y mantenimiento de las empresas prestadoras de distribución de energía eléctrica..

La misma será realizada en la ciudad de Concepción del Yaguareté Corá, provincia de Corrientes, el día 15 de febrero del 2.023 a partir de la hora 8, en la sede del Club Social y Deportivo Concepción, sito en la calle Arbo y Blanco 780.

En dicha oportunidad se conocerá la propuesta formulada por el prestador provincial y será el momento en que los interesados podrán realizar presentaciones y participar haciendo valer sus derechos conforme la normativa vigente. Luego de la misma, podrá quedar determinado el alcance del nuevo cuadro tarifario, en relación con la tarifa que finalmente abonarán los usuarios de la D.P.E.C.

La presentación fue formulada por la D.P.E.C., en virtud del incremento de costos en la operación y el mantenimiento del servicio de distribución de energía eléctrica, ello se da a consecuencia del proceso inflacionario experimentado en el año 2022, y además por el incremento en la cotización de la moneda estadounidense. Esto influye en la estructura de costos considerablemente, ya que los componentes e insumos principales para atender el servicio, se encuentran fijados a una relación en dicha moneda.

Es oportuno mencionar que de acuerdo a como fue diseñado el modelo argentino para el sistema de prestación del servicio público de distribución de electricidad, la factura por el servicio de la energía eléctrica suministrada por D.P.E.C. se integra de las siguientes formas: **1)** El costo de compra de los servicios de Generación y Transmisión de electricidad (energía y disponibilidad de potencia) que se realiza al Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) llamado Costos de Abastecimiento, **2)** por el componente llamado Valor Agregado de Distribución (VAD), donde están representados los costos propios que debe enfrentar el prestador para brindar un servicio acorde a una calidad satisfactoria como son las inversiones, materiales, gastos de personal, vehículos afectados al servicio, etc y **3)** los impuestos que graben la actividad.



**Gobierno Provincial**

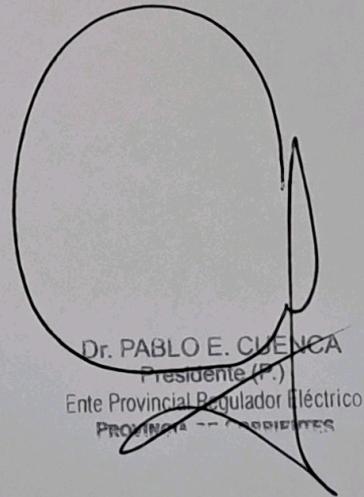
**Ente Provincial Regulador Eléctrico  
Provincia de Corrientes**

Lo que en esta oportunidad se pondrá a consideración será el ajuste del VAD., el que para poder ser trasladado a la tarifa final, requiere previamente la celebración de una audiencia pública, donde se informe a los usuarios de las medidas que se pretenden adoptar.

La situación económica descrita conduce inevitablemente a la solicitud planteada, ya que en caso contrario, la no actualización podría afectar gravemente la normal prestación del servicio eléctrico. La actualización planteada, debe representar la posibilidad de contar con ingresos para poder afrontar los mayores costos asociados a la prestación de los servicios, y la realización de las obras necesarias para mantener y ampliar la red existente, de forma tal de que dicho servicio público no vea resentida su calidad.

En cuanto al impacto de la aprobación de lo solicitado, ello se traducirá en lo que la prestadora informe al respecto, en base a su programa y plan de trabajo; además deberá tenerse en cuenta los distintos tipos o clases de usuarios y la segmentación por consumo que correspondiere aplicar a cada categoría de los mismos.

La tarifa final resultante puede formarse en base a una aplicación gradual del nuevo valor, que pueda considerar el Poder Ejecutivo Provincial.



Dr. PABLO E. CUENCA  
Presidente (P.)  
Ente Provincial Regulador Eléctrico  
PROVINCIA DE CORRIENTES